

AUTORIZANDO AL EJECUTIVO PARA QUE NOMBRE UNA COMISIÓN PARA LA REVISIÓN DEL CÓDIGO PENAL ÚLTIMAMENTE SANCIONADO

DECRETO LEGISLATIVO, Aprobado el 16 de Marzo de 1869

Publicado en La Gaceta No. 16 del 17 de Abril de 1869

El Presidente de la República á sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado i Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Art. 1°. Se autoriza al Ejecutivo para que nombre una comisión que revea el Código penal últimamente sancionado, quedando mientras tanto en suspenso todos sus efectos de lei.

Art. 2°. El Gobierno dará cuenta al Congreso en su próxima reunión con las modificaciones que haga la Comisión.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara del Senado- Managua, marzo 16 de 1869.- P. J. Chamorro, S. P.- Vicente Guzmán, S. S.- Pio Castellón, S. S.- Al P. E.- Sala de sesiones de la Cámara de DD.- Managua, marzo 20 de 1869.- S. Morales, D. S.- P. Chamorro, D. S.- F. Avilez, D. V. S.- Por tanto: Ejecútese- C. de G.- Managua, marzo 23 de 1869.- *Fernando Guzmán*- El Ministro de Justicia- *Teodoro Delgadillo*.